

Demanda por Despido de Empleada de Servicio Doméstico

INICIA DEMANDA LABORAL POR DESPIDO - TRABAJO NO REGISTRADO Y SALARIOS NO ABONADOS

Exmo. Tribunal:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ante V.E respetuosamente me presento y digo:

I).- PERSONERÍA

Que como acredito con copia de Carta Poder que acompaño soy apoderada de la Srta , Provincia de Buenos Aires, cuyos demás datos obran en el mismo.

II).- OBJETO

Que en ejercicio de tal representación, siguiendo expresas y precisas instrucciones de mi mandante vengo a promover formal demanda contra la Sra. Provincia de Buenos Aires.

Que habiendo agotado toda instancia extrajudicial por despido y trabajo no registrado, a través de intercambio telegráfico más la vía Conciliatoria a la cual la demandada no compareció, es que vengo por la presente a promover formal demanda laboral persiguiendo el cobro de la indemnización que asciende a la suma de \$, según detalle que surge del rubro LIQUIDACIÓN expuesto infra, o lo que resulte de las probanzas de autos y determine el prudente arbitrio de V.E., con más sus intereses desde su exigibilidad y hasta su efectivo pago y costas del presente juicio, o lo que en más o en menos fije V.E..

III).- HECHOS:

Que mi poderdante comenzó a prestar servicios bajo la dirección de la Sra. en el Mes de Enero del año 2013, recomendada para el mismo por el Sr. , QUE ERA EL QUE SE ENCARGABA DE HACER TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y MANTENIMIENTO DE LA CASA QUINTA Y DE LA 8 UNIDADES FUNCIONALES QUE CUMPLIAN FUNCIONES DE HABITACIONES, COCINA Y BAÑOS, realizando la actora las tareas de CASERA junto a su pareja el Sr. Val y de limpieza de todas las dependencias internas y externas de la casa la casa principal de su empleadora, incluyendo patio y vereda, lavado y planchado de ropa, mantenimiento del jardín con bordeadora y tijera, y limpieza de piscina, éstas dos últimas cosas las realizaba la Actora y su pareja de la Srta. Bus, oficiando de esta forma, de personal de servicio doméstico con retiro y de Casera. Todo ello con una remuneración de \$ por jornal de 11 horas diarias de Lunes a Domingo; recibiendo órdenes directas de la demandada y sus descendientes. En varias oportunidades, la actora, , realiza reclamos a los fines de que sea registrada y se le abone el salario ya que solo le había abonado 3 meses desde que estaba laborando, obteniendo como respuesta que NO le abonaría los haberes ya que le daba una unidad detrás de la casa principal compuesta: 1 habitación, en otra unidad el baño y en otra la cocina, es decir, dividida en 3 partes y que si no les gustaba en forma literal ?QUE SI NO LES GUSTABA LA SITUACIÓN, QUE SE FUERAN?. De esta manera transcurrieron 2 años, prestando tareas sin que se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes ni los salarios, que debido a su imperiosa necesidad de vivienda tuvieron que soportar esta situación lamentable.

En el mes Agosto de 2014, debido a una infección en la garganta, la actora se dirigió a su obra social, con la sorpresa que no la podía atender ya que no contaba con la misma, por lo tanto no contó con asistencia médica, ni medicamentosa, ni con la preocupación de la demandada, quienes al enterarse, sólo le pidieron que siguiera laborando.

Luego comenzaron una serie de acusaciones contra la Srta. , desconfianzas, comentarios agresivos, carga de trabajos, que incluían destapar cañerías, arreglo de cañerías, desagües y comprar el alimento del perro de la demandada que nunca le retribuyó el dinero gastado en este último. Esta situación perduró hasta el mes de Enero del año 2015, cuando tras una fuerte discusión, y agotada por las innumerables tareas, la actora insiste en su reclamo de ser registrada y que se le abonen los salarios caídos y ante dicho reclamo la demandada y su hija, se opusieron y se negaron y LOS DESPIDIERON SIN MÁS, EXIGENDOLES EN ESE MISMO MOMENTO QUE SE FUERAN, razón por la cual la actora y su pareja que trabaja para una empresa de seguridad, quien también desarrollaba tareas como cortar el césped y limpiar piscina para ayudar a la actora, ese mismo día tuvieron que alquilar un flete del Sr. , pidiendo dinero prestado para poder pagarlo, ya que el Sr. aún no había cobrado su salario, para llevar sus pertenencias y mobiliario.

De la descripción de los hechos, surge con claridad el desinterés y la falta de voluntad de la demandada de intentar subsanar los justos reclamos de mi poderdante generados a partir de acciones contrarias al derecho de la demandada, en perjuicio de los derechos de la actora, máxime teniendo en cuenta que ésta no tenía recursos, constituyendo así UN FRAUDE LABORAL.

A pesar que durante toda la relación laboral, mi mandante se desempeñó con responsabilidad y eficiencia cumpliendo con su trabajo, todos los días de la semana, la empleadora no tuvo ninguna consideración para con ésta, conociendo su situación, NO abonándole sus haberes mensuales y con una deficiente registración.

En la irregular relación laboral, la actora no percibió su salario mensual ni el sueldo anual complementario, no se le hicieron los

aportes y contribuciones en forma regular, no gozó de licencias anuales ordinarias pagas, no se le pagaron jamás las horas extras comunes y extraordinarias ni tampoco los demás derechos y beneficios reconocidos por la Ley de Servicio Doméstico 26.488, Decreto N° 2641/02, que incluye al servicio doméstico 3 ° Y 5° categoría(CASEROS Y PERSONAL PARA TAREAS GRALES.), a la cual corresponde mi mandante. Para el caso de desconocimiento de éstas disposiciones legales ofrezco en subsidio Informativa dirigida a la Dirección Provincial del Trabajo de ésta ciudad para que informe sobre los mismos y/o remita copia debidamente certificada de las disposiciones laborales vigentes para los empleados del servicio doméstico.

Como consecuencia de todos los hechos hasta aquí expresados y habiendo agotado toda posibilidad de llegar a un acuerdo, es que a mi mandante, no le queda otra alternativa que interponer la presente demanda, reclamando la suma que surge de los rubros y montos detallados en éste escrito.

IV).- RUBROS RECLAMADOS:

Fecha real de Ingreso:.-

Fecha de despido:.-

Jornada Laboral: .

Conforme a los días y horas trabajados, el sueldo normal y habitual que percibí mensualmente durante LOS 3 PRIMEROS MESES era de PESOS antigüedad, horas extras, etc.

Diferencias salariales adeudadas (Años 2013, 2014 y Prop 2015) \$ 121.004

Salarios Adeudados: \$

Vacaciones (Años 2013, 2014 y Prop. 2015 \$

Horas extras comunes de Lunes a Viernes \$

Horas extras extraordinarias Sabados y Domingos \$

Multa Art. 43 Ley 26.844 \$

Multa Art. 50 Ley 26.844 \$

TOTAL \$

Por lo tanto, por la demanda incoada se persigue el cobro de \$, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos y determine el prudente arbitrio de V.E.

Lo manifestado deja entrever el rotundo desconocimiento por parte de la demandada del carácter alimentario de la remuneración del trabajador cuestión que V.S también debe ponderar y meritar al momento de sentenciar.

DISTRACTO

Que, debido a estas situaciones, la Actora se vio obligada el día 22 de Enero del año 2015, a enviar el TCL Nro. 638315467 a su empleadora solicitando la inscripción de la relación laboral y la regularización de la misma.

Prueba de ello confiere el texto siguiente extraído del citado telegrama

-Por medio de la presente intimo a Usted dación de tareas y a que en el plazo perentorio de 48 hs regularice y registre la relación laboral que nos vincula en los organismos pertinentes tal como lo establece la ley 26.844 y Leyes Ccdtes.

A tal fin, denuncié que mi fecha de ingreso data del día 1 de Enero de 2013, Categoría Casera y Limpieza y Tareas generales de Vuestro hogar, con horario de trabajo de Lunes a Domingos de 8 a 19 hs, y solo se me pagó 3 meses de \$ mensuales, no abonándome nunca más mi salario, cuando por Ley 26.844 vigente me corresponde una remuneración básica de Pesos de \$ por las dos trabajos.

Intimo en idéntico plazo me abone: Sueldo anual complementario adeudado 2013 y su sac, 2014 completo y su sac, Preaviso y sac, Integración del mes de despido y su sac, Horas extras sabados y domingos y su sac, Vacaciones años 2013 y sac y vacaciones 2014 completas con su correspondiente sac, salarios años 2013, 2014 y 2015 y su sac, TODO LO ANTERIOR GENERADO Y JAMAS ABONADO.

Todo ello bajo apercibimiento de considerarme despedida por su exclusiva culpa, iniciar las acciones legales correspondientes y reclamar las indemnizaciones y multas que las leyes estipulan.

Se envía copia de la presente a la AFIP conforme reglamentación vigente.

Queda Ud. Debidamente notificada.

- TCL enviado el mismo día a la AFIP

San Justo, 22 de Enero de 2015

Sres. AFIP: transcribo el telegrama enviado a mi empleadora , con domicilio en Pcia de Bs. As.

San Justo, 22 de Enero de 2015

Por medio de la presente intimo a a Usted dación de tareas y a que en el plazo perentorio de 48 hs regularice y registre la relación

laboral que nos vincula en los organismos pertinentes tal como lo establece la ley 26.844 y Leyes Ccdtes.

A tal fin, denuncié que mi fecha de ingreso data del día 1 de Enero de 2013, Categoría Casera y Limpieza y Tareas generales de Vuestro hogar, con horario de trabajo de Lunes a Domingos de 8 a 19 hs, y solo se me pagó 3 meses de \$ mensuales, no abonándome nunca más mi salario, cuando por Ley 26.844 vigente me corresponde una remuneración básica de Pesos de \$ por los dos trabajos.

Intimo en idéntico plazo me abone: Sueldo anual complementario adeudado 2013 y su sac, 2014 completo y su sac, Preaviso y sac, Integración del mes de despido y su sac, Horas extras sabados y domingos y su sac, Vacaciones años 2013 y sac y vacaciones 2014 completas con su correspondiente sac, salarios años 2013, 2014 y 2015 y su sac, TODO LO ANTERIOR GENERADO Y JAMAS ABONADO.

Todo ello bajo apercibimiento de considerarme despedida por su exclusiva culpa, iniciar las acciones legales correspondientes y reclamar las indemnizaciones y multas que las leyes estipulan.

Se envía copia de la presente a la AFIP conforme reglamentación vigente.

Queda Ud. Debidamente notificada.

- El día 28 de Enero de 2015, en el TCL N° 61869681, reitera la actora:

Reitero y Ratifico mi colacionado N° 636315467. Cierro todo intercambio telegráfico.

Accionaré.

- La demandada contesta el día 29 de Enero de 2015, en su CD N° 524345919 lo siguiente:

Rechazo su CD N° 636315467, por mendaz, artera y temeraria.

1°) Usted fue dada de alta en la AFIP el 02-05-13 como empleada doméstica ejerciendo como mucama, con una carga horaria de nueve horas semanales, también suscribí en ART S.A., la cobertura de riegos de trabajo a partir del 1/11/14, tal como le consta, por haber recibido la credencial de dicha aseguradora, que así lo acredita y la copia del formulario F 102 RT de la AFIP, con los pagos de las primas pertinentes, todo ello, en tiempo y forma.

2°) usted ha percibido sus haberes mensualmente, sus sueldos anuales complementarios y ha gozado de vacaciones que le correspondieron en el marco de la Ley 26.844; todo ello a tenor de los aportes y contribuciones abonados desde su ingreso a la AFIP, cuyas copias con mi firma obran en su poder, así como los respectivos recibos por usted suscriptos y que yo poseo

3°) su pretensión de ejercer como casera de mi propiedad, deviene mendaz, audaz y temeraria, pues usted no ignora que existe otra persona que oficia de tal desde el año 2005;

4°) resulta pueril su reclamo, toda vez que usted ha suscripto todos los recibos mensuales con la categoría profesional de mucama por horas con retiro, durante casi 2 años que laboró y recién ahora advierta que ejercía como casera con la artera y temeraria finalidad de obtener un resarcimiento sin causa; lo mismo vale para los aguinaldos y las vacaciones ya gozadas, que reclama: los comprobantes de pago en mi poder y los registros de la AFIP, son prueba cabal de su fantasiosa e injusta pretensión;

5°) también produce incredulidad que una persona en su sano juicio, tal su caso, haya laborado con un empleador durante dos años, como equivocadamente usted manifiesta, percibiendo solo 3 sueldos, sin reclamar los 21 sueldos restantes; este no amerita el más elemental de los análisis y solo puede proceder de una fértil y maliciosa imaginación;

6°) Su último día laborado, fue el 21 del corriente mes y año y usted me comunicó ese día, al regresar de sus vacaciones, que renunciaba al empleo por razones de salud y que ese mismo día concurriría a una sucursal del correo para enviarme el telegrama de renuncia, como es de estilo y de ley;

7°) Artera y premeditadamente, al otro día, usted me envía la carta documento que ahora estoy respondiendo, no existen dudas de que usted ya había pergeñado todo el ardid expuesto en aquella.

Sobre la base de todo lo expuesto, le informo que, como nada le adeudo, no está en mi ánimo ningún tipo de conciliación extrajudicial, como pretendió su abogada patrocinante y que, si algún derecho cree usted que le fue conculcado en nuestra relación laboral, lo exponga y demande en sede judicial.

A tal fin, constituyo domicilio legal en la .

Por último, doy por terminado cualquier tipo de diálogo epistolar.

Buenos aires, 29 de Enero de 2015.

III).- DERECHO

Fundo la interposición de la presente demanda en la Ley 26.844, Art. 42,43,48,49,50; y toda otra norma de fondo y forma aplicable al caso sometido al juzgamiento de V.E.-

IV).- RESERVA EL CASO CONSTITUCIONAL Y FEDERAL

En caso de que las actuaciones me resulten desfavorables a los intereses y derecho de mi mandante, hago expresa reserva del caso

para recurso federal e inconstitucional tal cual lo prevé el Art. 14 de la Ley 48.-

V).- PRUEBAS

A) Documental-Instrumental:

- 1) Telegramas Ley respecto de las cuales y para el caso de desconocimiento de lo ofrecido en forma subsidiaria el correspondiente oficio al Correo Argentino para que informe sobre el contenido, autenticidad y constancia de emisión y recepción tanto de los telegramas colacionados como de las cartas documentos.-
- 2) Expediente Administrativo N° 21530-40.301/15 tramitado ante la Ministerio de Trabajo de la Ciudad de Morón, a tal fin solicito se libre oficio para que se remita el expediente iniciado por contra la Sra. o en su caso remita copia debidamente legalizada, solicitando desde ya se faculte a la presente para el diligenciamiento de todos los despachos a librarse en los presentes autos.-
- 3) Carta Poder; acompañando a la presente demanda.-
- 4) Pacto de Cuota Litis
- 5) Nota de la Sra.
- 6) diferentes facturas que acreditan que la Srta. vivía en la propiedad de la Actora.
- 7) fotocopia de DNI de la Actora y su Pareja

B) Confesional:

De los demandados Sra. , que deberán absolver posiciones a tenor del pliego que oportunamente se presentará en la audiencia que a tal fin se fije.-

C) Testimoniales: De las siguientes personas, que citadas en legal forma deberán comparecer a prestar declaración testimonial en la audiencia que a tal fin V.E. fije, conforme al pliego de preguntas que en tiempo y forma se acompañará:

- 1.- , D.N.I. N° , con domicilio en .- Ocupación: Fletero.
- 2.- , D.N.I. N° con domicilio .- Ocupación: Vendedora.
- 3.- , D.N.I. N° , con domicilio en.- Ocupación: Policía y Estudiante.
- 4.- , D.N.I. N° , con domicilio en
- 5.- D.N.I N° , con domicilio en . Ocupación: Albañil.

TESTIGO SUPLENTE

- 1.- , D.N.I. N° , con domicilio en
- 2.- , D.N.I. N° , con domicilio en.- Ocupación: Estudiante.

D) Informativa:

Solicito que se libre Oficio a:

- a) Ministerio de Trabajo local para que remita copia certificada del Expte N°
 - b) Correo Argentino, para que informe sobre la autenticidad del Telegrama Ley TCL 86330806, N° CD 431105280, TCL 86330805 N° CD 431105293, TCL 86355497 N° CD 43542563 o en su caso remita copia debidamente certificada.
 - c) ANSES, para que informe si la Srta. , está inscripto como empleada de la Sra. , durante el período de vigencia de la relación laboral y si se me ingresaron los aportes correspondientes en tiempo y forma oportunos.
 - d) AFIP, para que informe si la Sra. está inscripta como empleadora y la actora se encuentra inscripta como trabajador de la demandada, durante el período de vigencia de la relación laboral y si se ingresaron los aportes correspondientes en tiempo y forma oportunos.
 - e) PERICIA CONTABLE: El Perito contador que se designe de oficio practicará liquidación de todos y cada uno de los rubros reclamados ubicándose en la hipótesis de que la demanda prospere en todas sus partes. Actualizando de acuerdo a la normativa vigente al momento de practicar la pericia desde que cada suma es debida.
 - f) PERITO CALÍGRAFO: se designe Perito Calígrafo de oficio para el caso de desconocimiento de la Sra. de la hoja que se adjunta en la prueba documental, dando órdenes a la actora de parte de las tareas a desarrollar la actora en un día de trabajo.
- NFORMATIVA EN SUBSIDIO: Para el caso de desconocimiento de éstas disposiciones legales (la Ley de Servicio Doméstico 26.488, Decreto N° 2.641/02, que nuclea al servicio doméstico 3° y 5° categoría, a la cual corresponde mi mandante) ofrezco en subsidio Informativa dirigida a la Dirección Provincial del Trabajo de la ciudad de Morón, para que informe sobre los mismos y/o remita copia debidamente certificada de las disposiciones laborales vigentes para los empleados del servicio doméstico 3ra.categoría.

VI).- SOLICITA MEDIDAS PRECAUTORIAS

Que, con el fin de efectivizar las acreencias reclamadas, vengo en legal forma a solicitar MEDIDAS PRECAUTORIAS atento a lo dispuesto por el art. 18 CPLPBA y Art. 195 y concds. Del CPCC, por lo tanto solicito a V.E que se libre oficio a:

-EI REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
? REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL
? AI REGISTRO DE PROPIEDAD AUTOMOTOR
-AI BANCO PIANO

A los fines de identificar los BIENES susceptibles de EMBARGO PREVENTIVO
- AI ANSES al fin de conocer el Ingreso Mensual de la demandada.

VII.- BONO LEY 8480 - IUS PREVISIONAL LEY 6716

Adjunto los correspondientes comprobantes de pagos.-

VIII.- AUTORIZACIONES

IX.- PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1.- Me tenga por presentada, por acreditada personería, en representación de la parte actora, con domicilio legal constituido y denunciado el real de mi mandante, otórgame la intervención que por derecho corresponda.-
- 2.- Por iniciado juicio laboral por cobro de pesos de rubros adeudados e indemnización por Trabajo Parcialmente Registrado y Despido , por la suma de \$ o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas de autos y determine el prudente arbitrio de V.E. al dictar sentencia, con más sus intereses y costas, desde que cada rubro que compone el reclamo fuera exigible y hasta el momento de su efectivo pago.-
- 3.- Se agregue la documental acompañada.-
- 4.- Por ofrecidas las pruebas, a los fines de su producción en legal forma, fijando fecha para las audiencias con arreglo a derecho.
- 5.- Se faculte a la suscripta y / o persona que indique con facultades de ley a para intervenir en el diligenciamiento de todos los despachos a librarse.
- 6.- Se Libren oficios a las Instituciones supra indicadas con el fin de identificar bienes de las demandadas conforme a lo solicitado en el punto VIII).-
- 7.- Se tengan por presentadas las Autorizaciones.
- 8.- Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes y en la forma solicitada, con expresa imposición de costas.

PROVEASE DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.